



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Calificación de la documentación del Sobre "A" en el plazo de subsanación de documentación y acuerdo sobre los licitadores admitidos y los descartados/excluidos de la licitación.

| | |
|--|---|
| OBJETO | EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DEL TRAMO SUR DE LA CALLE DEL MAR EN TORRE DEL MAR. |
| LUGAR, FECHA Y HORA DE CONSTITUCIÓN | AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA - SALON DE SESIONES 7 DE AGOSTO DE 2014 - <u>12.30</u> HORAS |
| ASISTENTES : | |
| PRESIDENTE | D. Francisco Delgado Bonilla. |
| SECRETARIA DE LA MESA | D ^a . Caridad Ruiz Barbadillo. |
| ASESOR JURÍDICO | D. Joaquín Gómez Alba (SUSTITUTO) |
| INTERVENTORA GENERAL ACCTAL | Dña. Beatriz Fernández Morales (SUSTITUTA) |
| VOCALES (señalados ☒) | |
| VOCAL. 1 | <input checked="" type="checkbox"/> Dña. Concepción Labao Moreno. (Concejala Delegada de Infraestructura). |
| VOCAL.2 | <input checked="" type="checkbox"/> D. José Alberto Barranco Rico. (Ingeniero de Caminos Municipal). (Sustituto). |

Constituida la Mesa de Contratación se procede **EN ACTO NO PÚBLICO**, y por orden de la Presidencia, a la Calificación de la documentación del **Sobre "A" presentado por los licitadores en el plazo de subsanación de documentación**, análisis en su caso de la documentación de subsanación presentada y al acuerdo sobre los licitadores admitidos y rechazados en la licitación.

Se hace constar expresamente que figuran en el expediente de contratación, en su caso, diligencias extendidas a los efectos prevenidos en el acta/párrafo anterior, por lo que transcurrido el plazo concedido, vista la documentación aportada y/o en su caso subsanados los defectos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del RTRLCAP)

A la vista de los documentos que obran en el expediente y en su caso tras la información facilitada por la Secretaría de la Mesa.

LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ**I.- ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:**

| | |
|-------------------|---|
| Proposición nº 1 | Fdez. Rosillo y Cia, S. L. |
| Proposición nº 3 | Proyectos e Infraestructuras Zambana, S. L. |
| Proposición nº 4 | Construcciones Sergio Pérez López, S. A. |
| Proposición nº 5 | Construcciones Maygar, S. L. |
| Proposición nº 6 | Albaida Infraestructuras, S. A. |
| Proposición nº 7 | Transportes Antelo, S. L. |
| Proposición nº 8 | Firprosa, S. L. |
| Proposición nº 9 | Talleres y Grúas González, S. L. |
| Proposición nº 10 | Albuñol, S. A. |
| Proposición nº 11 | Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S. L. |
| Proposición nº 12 | Urbasur, Actividades de Construcción y Servicios, S. L. |
| Proposición nº 13 | Construcciones y Obras Verosa, S. L. |
| Proposición nº 14 | Helopav, S. A. |
| Proposición nº 15 | Ullastres, S. A. |
| Proposición nº 16 | Lirola Ingeniería y Obras, S. L. |
| Proposición nº 17 | Eiffage Infraestructuras, S. A. |
| Proposición nº 18 | Sardalla Española, S. A. |
| Proposición nº 19 | Construcciones Otero, S. L. |
| Proposición nº 21 | Probisa, vías y Obras, S. L. U. |
| Proposición nº 22 | Guamar, S. A. |
| Proposición nº 23 | Jocón Caniles, S. L. |
| Proposición nº 24 | Seranco, S. A. |

II.- EXCLUIR DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES,
por las siguientes razones :

| | |
|---|-------------------------------------|
| Proposición nº 2 | Constructora San José, S. A. |
| <p>Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:</p> <p>Por no aportar el aval de garantía provisional, ya que la posibilidad de subsanar defectos prevista en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado no resulta aplicable a los supuestos de falta de constitución de garantía provisional, pudiendo afectar exclusivamente a la falta de acreditación de la citada garantía, debidamente constituida con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones (Informe de la JCCA 31/00, de octubre de 2000).</p> <p>Asimismo, cabe mantener el criterio indicado en otras ocasiones por la Junta Consultiva en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en</p> | |

el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable”.

Proposición nº 20 Miguel Bustos e Hijos, S. L.

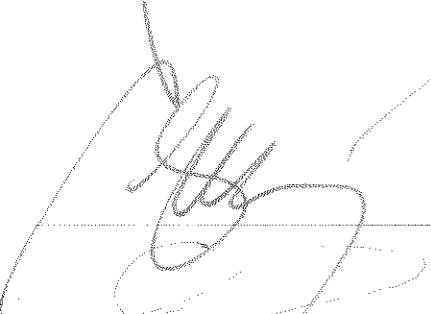
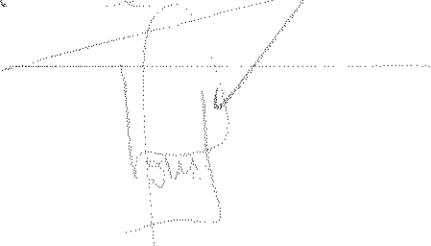
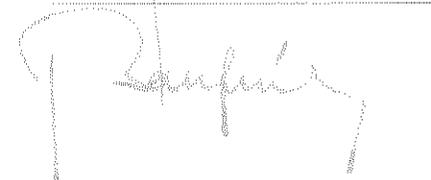
Por no haber acreditado debidamente - tal y como exige la Cláusula 11 del PCAP y el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) - como consta en el expediente:

Por no aportar el aval de garantía provisional, ya que la posibilidad de subsanar defectos prevista en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado no resulta aplicable a los supuestos de falta de constitución de garantía provisional, pudiendo afectar exclusivamente a la falta de acreditación de la citada garantía, debidamente constituida con anterioridad a la fecha de expiración del plazo de presentación repropósitos (Informe de la JCCA 31/00, de octubre de 2000).

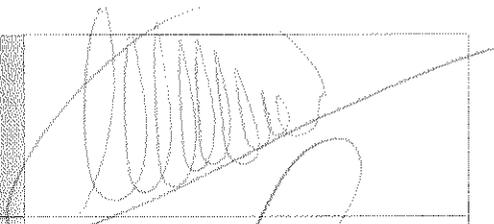
Asimismo, cabe mantener el criterio indicado en otras ocasiones por la Junta Consultiva en que se reconoce como subsanable, ya sea por errores u omisiones, la aportación de documentos exigidos para concurrir siempre que el contenido del mismo, como elemento acreditativo, exista en el momento en que se presenta y en el momento en que concluye el plazo de presentación de proposiciones, que evidentemente es anterior al momento de subsanación. Es decir, puede subsanarse lo que existe, pero no se ha aportado; no se puede subsanar lo que en el momento citado no existe de manera indudable”.

III .- Publicar la presente acta en el perfil del contratante.

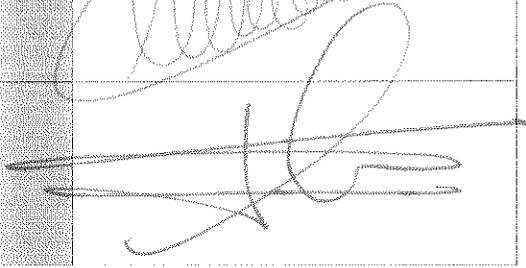
En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria de la Mesa, certifico en Vélez-Málaga, firmándose por los presentes y que se publicará en caso de que proceda en el perfil del contratante.

| | |
|--|--|
| PRESIDENTE |  |
| SECRETARIA |  |
| ASESOR JURÍDICO (SUSTITUTO) |  |
| INTERVENTORA GENERAL ACTUAL (SUSTITUTA) | |

VOCAL.1

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**VOCAL.2
(SUSTITUTO)**

A handwritten signature in black ink, featuring a large loop and a long horizontal stroke extending to the right.